



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/52219

10/02/2022

131830

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se indica que al no existir ningún precepto legal que contemple la nulidad de títulos, la legislación nobiliaria sigue desplegando sus plenos efectos y los actuales interesados en aquellas concesiones están habilitados legalmente para ejercer y hacer efectivos sus derechos respecto a la sucesión en su titularidad. Por todo ello, el Ministerio de Justicia se ha limitado a aplicar la normativa nobiliaria vigente en la tramitación del procedimiento de sucesión de ese título.

Madrid, 06 de abril de 2022